



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En lo que va de la gestión del actual gobierno nacional, uno de los temas abordados que mayor atención genera en la ciudadanía, sin dudas, es el costo de las tarifas de los servicios públicos porque afectan directamente el bolsillo de la gente y porque la calidad de los mismos dista de ser lo mas conveniente.

Años de retraso en la inversión que las empresas concesionarias debieron realizar para mantener las distintas estructuras, sumados a una permanente negociación que desembocaba por lo general en mayores subsidios de parte del Estado dirigidos a las prestadoras hicieron, entre otras variables, que se distorsionara el sistema energético nacional y que se produjera un severo desfase y atraso en las tarifas de los servicios públicos.

Gran parte de la clase media acomodada y las clases altas, sobre todo de CABA y el conurbano, se acostumbraron a que "la luz y el gas eran casi gratis" y por lo tanto, el dispendio estuvo a la orden del día. No ocurrió lo mismo en el interior del país.

A partir de la nueva gestión, el presidente ordenó que se sinceraran las tarifas de los servicios públicos, lo cual generó un incremento en las mismas. La actualización de los costos, se realizó gradualmente poniendo suma atención en evitar un alto costo social, teniendo en cuenta que cada incremento repercute inmediatamente en el poder adquisitivo de los salarios de la gente, y en especial en los de menores ingresos.

En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional implementó una tarifa social especial para quienes más lo necesitan en todo el país.

La conocida Tarifa Social Federal, es un beneficio que se aplica para el transporte, la electricidad, el agua corriente y el gas y consiste en un subsidio que reciben los usuarios que los necesitan y no las empresas. Este enfoque es más justo socialmente y más eficaz para mejorar los servicios públicos. O sea, se subsidia la demanda y no la oferta.

La población beneficiada con este subsidio es la siguiente: Jubilados o pensionados que cobren dos salarios mínimos brutos o menos (\$17.720), trabajadores en relación de dependencia que cobren dos salarios mínimos brutos o menos (\$17.720); monotributistas de categorías que correspondan a un ingreso anual mensualizado de dos salarios



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

mínimos brutos o menor (\$17.720); beneficiarios de programas sociales, inscriptos en el Monotributo Social; beneficiarios de Pensiones no Contributivas con ingresos brutos iguales o menores a dos salarios mínimos (\$17.720); beneficiarios del Seguro de Desempleo; empleados del servicio doméstico incorporados al régimen especial de seguridad social; titulares de la Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur y personas con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente.

La Tarifa Social Federal, no se limita a estos casos de personas físicas, sino que también incluye a instituciones deportivas que, ante el sinceramiento de los costos de las tarifas o sea de los cuadros tarifarios, se vieron impedidos de afrontar dichos aumentos.

A raíz de esto el Estado Nacional subsidia el 40% de la factura de electricidad a los clubes de barrio de todo el país y también se han incorporado al régimen de Tarifa Social, a aquellos titulares del servicio público que fueran electrodependientes así como aquellos que tuviesen uno de sus convivientes que sufran de alguna enfermedad cuyo tratamiento implique, igualmente, electrodependencia.

Por su parte y siempre en base a la información oficial, se lanzará la "Tarifa Social Extendida por Barrio Vulnerable", que extenderá la tarifa social de electricidad a 300.000 familias que actualmente no la reciben pero que, por el barrio en el cuál viven, es probable que cumplan los requisitos generales del beneficio.

Y asimismo, con igual sentido, se crea la Tarifa Social de electricidad y gas para Entidades de Bien Público.

Es por ello que consideramos necesario acompañar y fortalecer la decisión del gobierno nacional de realizar y/o mejorar la infraestructura energética del país, como condición necesaria para generar inversiones, promover el empleo y derrotar la inflación y mucho más si en medio de este proceso de sinceramiento fiscal general y de impulso a la Infraestructura básica social, se implementa una medida netamente progresista e incluyente como la Tarifa Social Federal que describimos más arriba.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su acompañamiento y beneplácito a la implementación de la "Tarifa Social Federal" por su carácter solidario, incluyente, democrático y progresista.

**Artículo 2°.-** De forma.